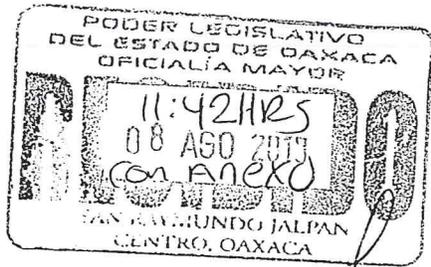




GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

COMISION PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Oficio Núm.: LXIII/CPMP/053/2018.

Asunto: El que se indica.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 08 de agosto de 2018.

**DIPUTADO JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Por indicaciones del Diputado **Tomas Basaldú Gutiérrez**, Presidente de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción 1 y 59 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción 1 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, presento ante usted, dictamen que contiene proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, ordena la baja y el archivo de los expedientes 01, 75, 75, 510, 527, 567, 676, 737, 781, 782 y 1320 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos, en los términos expuestos en los considerandos de este Acuerdo, con la finalidad de que sea enlistada en el orden del día de la siguiente sesión para la consideración del Pleno.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION.

LIC. EUGENIO MARTINEZ HERNÁNDEZ

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA
RECIBIDO
08 AGO 2018
12:31hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2016. AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

**Expedientes números: 01, 75, 76, 510,
527, 567, 676, 737, 781, 782 y 1320.**

Asunto: Dictamen.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42, 44 fracción XXXI y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 25 fracción XXXI, 29, 30, 37 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número IEEPCO/PCG/1665, por medio del cual el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite Proyecto de Presupuesto de dicho Instituto para el ejercicio fiscal 2017. Documental registrado con el expediente número 01 del Índice de esta Dictaminadora.

2.- En sesión ordinaria de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número DDHPO/218/2016, en alcance al número DDHPO/204/2016 de fecha 24 de noviembre del 2016 por el que presenta el programa operativo anual para el ejercicio fiscal 2017 de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, el cual incluye un presupuesto para su operación y funcionamiento por la cantidad de \$ 66,110,413.04 (Sesenta y Seis Millones Ciento Diez Mil Cuatrocientos Trece Pesos con Cuatro Centavos Moneda Nacional). Documental registrado con el expediente número 75 del Índice de esta Dictaminadora.

3.- En sesión ordinaria de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el escrito por medio del cual el Presidente del Consejo de Administración de Aseguramiento para los productores de Oaxaca, remite el proyecto de aseguramiento a la inversión productiva en el medio rural para el estado de Oaxaca, para su estudio, análisis y autorización, dentro de la revisión y aprobación del Presupuesto de Egresos 2017 para el Estado de Oaxaca. Documental registrado con el expediente número 76 del Índice de esta Dictaminadora.

4.- Con fecha veintiuno de diciembre se recibió en la Oficialía de Partes del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, oficio número RT/663/2016 fechado el 14 de diciembre de 2016, por el cual solicita la intervención de Soberanía para la liberación del presupuesto en el rubro de subsidio ordinario estatal para la UABJO, por la cantidad de \$ 301,014,279.00 (Trescientos Un Millones Catorce Mil Doscientos Setenta y Nueve Pesos con Cero Centavos Moneda Nacional) correspondiente al ejercicio fiscal 2017. Documental registrado con el expediente número 510 del Índice de esta Dictaminadora.

5.- En sesión ordinaria de fecha once de enero de dos mil diecisiete, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el escrito con el cual el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, remite argumentos que justifican el incremento presupuestario al Plan Presupuestal 2017 de dicho Instituto. Documental registrado con el expediente número 527 del Índice de esta Dictaminadora.

6.- En sesión ordinaria de fecha ocho de febrero de dos mil diecisiete, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número TSJ/P/035/2017, con el cual el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, presenta iniciativa de reforma al artículo 24 del decreto 18, mediante el cual se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2017. Documental registrado con el expediente número 567 del Índice de esta Dictaminadora.

7.- En sesión ordinaria de fecha cinco de julio de dos mil diecisiete, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número TCAC/4ª.SU/2207/2017, con el cual el Actuario adscrito a la Cuarta Sala Unitaria



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, notifica los autos dentro del expediente número 180/2016 anterior 020/2012 y Acumulado 208/2012 sobre la demanda en contra del Síndico Procurador del Municipio de Santa Lucia del Camino, Oaxaca. Documental registrado con el expediente número 676 del Índice de esta Dictaminadora.

8.- En sesión ordinaria de fecha veintitrés de agosto de dos mil diecisiete, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número 4C/4C.2/3387/2017, signado por el Director de Asuntos Jurídicos de los Servicios de Salud de Oaxaca, por el que solicita a esta Soberanía, la expedición de un decreto especial, para el pago del laudo de fecha nueve de enero de 2013 dictado dentro del expediente laboral número 546/2006 del índice de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado. Documental registrado con el expediente número 737 del Índice de esta Dictaminadora.

9.- En sesión ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, Los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número JAESPO/SGA/3433/2017, con el cual la Secretaria General de Acuerdos de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, comunica y notifica a esta Soberanía, a fin de que a solicitud del Municipio de Villa de Tamazulapam del Progreso, autorice una partida especial que cubra el pago total de la condena determinada en el laudo de fecha siete de agosto de dos mil diecisiete dictada en el expediente número 60/2015 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado. Documental registrado con el expediente número 781 del Índice de esta Dictaminadora.

10.- En sesión ordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil diecisiete, Los Ciudadanos Diputados integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, el oficio número IEEPCO/SE/1995/2017, por medio del cual el Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal y de Participación Ciudadana de Oaxaca, remite a esta Soberanía copia certificada del Acuerdo IEEPCO-CG-62/2017, por el que se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018. Documental registrado con el expediente número 782 del Índice de esta Dictaminadora.



11.- En sesión ordinaria de fecha cinco de diciembre de dos mil diecisiete, Los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su atención, los oficios números PJEO/TSJ/P/462/2017 y PJEO/CJ/P/135/2017, con los cuales el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, remite anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2018 del Poder Judicial del Estado. Documental registrado con el expediente número 1320 del Índice de esta Dictaminadora, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca es competente para conocer de los presentes asuntos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXIII y 137 primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto por los artículos 42, 44 fracción XXXI, 47, 48 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25 fracción XXXI, 29, 30 y 37, fracción XXX del Reglamento Interior del Congreso del Estado.

TERCERO.- Que por economía procesal y por el estado que guardan estos asuntos ya no ameritan estudio de fondo, por lo tanto se acumulan para que de manera clara y sencilla sean resueltos en su conjunto e incluirlos en un solo dictamen.

CUARTO.- Que los asuntos contenidos en los expedientes 01, 75, 76, 510, 527 y 567, se refieren a proyectos y anteproyectos de Presupuestos de Egresos, programas operativos anuales, así como iniciativas de reformas al Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2017, presentados por el Poder Judicial del Estado, Órganos Autónomos Estatales, y Organizaciones Civiles ante esta Soberanía para su estudio y aprobación, sin embargo el Presupuesto de Egresos, así como los programas operativos anuales tiene una vigencia de un año a partir del día primero de enero de cada ejercicio fiscal como lo estipula el artículo 34 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente, por lo tanto a estas alturas resulta ocioso y fuera de lugar entrar al estudio de una legislación que ya no tienen vigencia, máxime que en su momento no hubo pronunciamiento alguno, por lo que esta Dictaminadora considera pertinente el archivo definitivo de los citados asuntos como totalmente concluidos.



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

QUINTO.- Que el asunto contenido en los expedientes 782 y 1320 del índice de esta Dictaminadora se refieren a proyectos y anteproyectos de Presupuestos de Egresos para el Estado de Oaxaca, para el ejercicio fiscal 2018, presentados por el Poder Judicial del Estado y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para su estudio y aprobación, sin embargo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 de estas dependencias ya fueron estudiadas y analizadas de manera conjunta en el Presupuesto de Egresos para el Estado de Oaxaca para el ejercicio fiscal 2018, aprobado el día nueve de diciembre de 2017 y publicado en un extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el día veinte de diciembre de dos mil dieciocho, quedando ya sin materia estas propuestas, por lo que se considera pertinente el archivo de estos asuntos como totalmente concluido.

SEXTO.- Que el asunto contenido en el expediente 676 del índice de esta Dictaminadora, se trata de la notificación del acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil diecisiete dictado en el expediente número 180/2016, antes 020/2012 y acumulado 208/2012, radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, sin embargo es preciso informarle al A quo que el asunto que motiva esta notificación, y al que fue vinculada esta Soberanía, ya fue ventilada y resuelta mediante acuerdo 451 de fecha seis de septiembre de 2017, quedando ya sin materia, por lo tanto esta Dictaminadora considera procedente el archivo del presente asunto como definitivamente concluido.

SEPTIMO.- Que el asunto contenido en el expediente 737 del índice de esta Dictaminadora se refiere a una solicitud de expedición de un decreto especial para el pago de laudo de fecha nueve de enero de 2013 dentro del expediente laboral número 546/2006 radicado en la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado, promovido por Frank Cruz Cruz en contra de los Servicios de Salud de Oaxaca, al respecto después de una revisión minuciosa en los archivos de este Honorable Congreso resulta que este asunto ya fue resuelto y aprobado por esta Soberanía el doce de diciembre de 2017 y debidamente publicada en un extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el día dos de enero de 2018 quedando ya sin materia el presente asunto, por lo tanto esta Dictaminadora considera procedente el archivo del presente expediente como como definitivamente concluido.

OCTAVO.- Que el asunto contenido en el expediente 781 del índice de esta Dictaminadora se refiere a una comunicación y notificación de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en donde hace saber a esta Soberanía que a solicitud del Honorable Ayuntamiento de Villa de Tamazulapam del Progreso, Oaxaca se autorice una partida especial que cubra el pago total de la condena determinada en el laudo de fecha 07 de agosto de 2017 dictado en el expediente número 60/2015 radicado en dicha Junta, promovido por el



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Ciudadano Antonio Carrasco Bautista en contra del multicitado Ayuntamiento; al respecto y después de una revisión minuciosa en los archivos del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, resulta que el asunto que nos ocupa, ya fue analizada y resuelta por esta Soberanía el día 17 de julio de 2018 mediante decreto 1536, quedando sin materia el asunto que nos ocupa, por lo tanto esta Dictaminadora considera procedente su archivo como totalmente concluido.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las y los integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, formulan el siguiente,

D I C T A M E N :

La Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene la baja y el archivo de los expedientes 01, 75, 75, 510, 527, 567, 676, 737, 781, 782 y 1320 de su índice, como asuntos total y definitivamente concluidos, en términos expuestos en los considerandos de este dictamen.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 fracción VI, 42 y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, esta Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

A C U E R D O :

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena la baja y el archivo de los expedientes 01, 75, 75, 510, 527, 567, 676, 737, 781, 782 y 1320 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos, en los términos expuestos en los considerandos de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDO.- Infórmese del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado.



**LXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.
COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.**

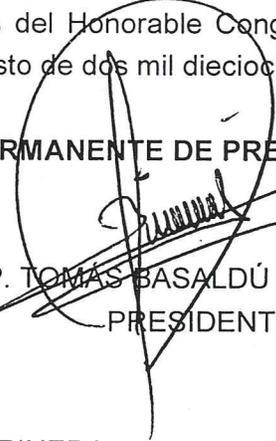
"2016. AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TERCERO.- Infórmese a la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en su expediente número 180/2016, antes 020/2012 y acumulado 208/2012, radicado en la Cuarta Sala Unitaria del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y de Cuentas del Poder Judicial del Estado de Oaxaca, en términos del considerando sexto de este Acuerdo; a la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, en sus expedientes laborales números 546/2006 y 60/2015, en términos del considerando Séptimo y Octavo de este Acuerdo respetivamente.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a siete de agosto de dos mil dieciocho.

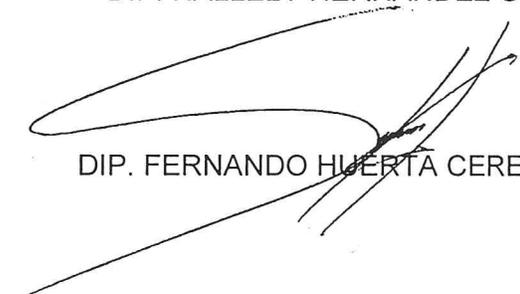
POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN


DIP. TOMÁS BASALDÚ GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE.


DIP. LUIS ANTONIO RAMÍREZ PINEDA.


DIP. NALLELY HERNÁNDEZ GARCÍA.


DIP. CANDELARIA CAUICH KU.


DIP. FERNANDO HUERTA CERECEDO.